

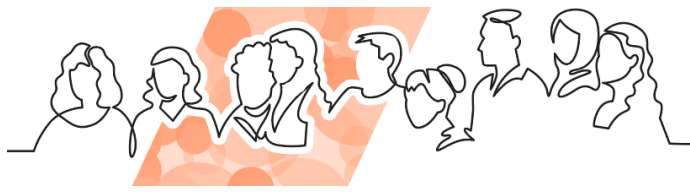
ÍNDICE

1.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	1
2.	CONDICIONES DEL PROGRAMA	2
3.	REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES	2
4.	REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS A PRESENTAR	3
5.	PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZOS.....	4
6.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	5
7.	PLAZOS DE LA CONVOCATORIA	6
8.	FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLSO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS	6
9.	SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN.....	8
10.	TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	8
11.	DISPOSICIONES FINALES	10

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El programa “Comunidad Serveo” tiene como objetivo el apoyo a proyectos llevados a cabo por organizaciones privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas en España, como compromiso compartido de Serveo y su plantilla con generar un impacto positivo en las comunidades en las que opera la compañía. La convocatoria se abre para proyectos que se alineen a las líneas estratégicas del Plan de Responsabilidad Social Corporativa de Serveo:

- Facilitar la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión y favorecer su incorporación al mercado laboral, así como fomentar el empleo entre jóvenes.
- Fomentar la descarbonización, la eficiencia energética y las soluciones con impacto positivo en la sociedad, bajo los principios del Economía Circular.



- Desarrollar acciones sociales e innovadoras que generen impacto positivo y contribuyan a construir territorios sostenibles e inclusivos en los entornos en los que se opera, impulsar el emprendimiento transformador y el voluntariado.
- Impulsar entornos sociales inclusivos y diversos, así como proyectos de interés por su contribución a la calidad de vida de las personas de índole asistencial o socioeducativa.

Quedan excluidos de la presente convocatoria proyectos de patrocinio, sensibilización y/o difusión; así como acciones puntuales como publicaciones, estudios, seminarios, etc.

2. **CONDICIONES DEL PROGRAMA**

El presupuesto del programa corresponde a la suma de las cantidades donadas por la plantilla de Serveo a través de sus nóminas correspondientes al año 2023, más la aportación de la compañía, que será la misma cantidad que la total aportada por las personas donantes.

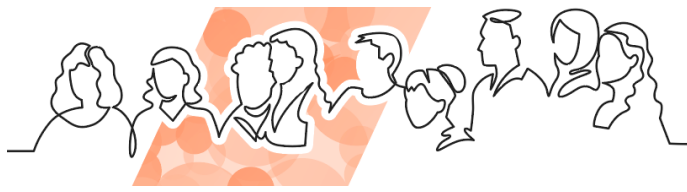
Este fondo se destinará, hasta su extinción, a la financiación de 1 proyecto que, habiendo sido preseleccionado por interlocutores de diversas áreas corporativas y de negocio de Serveo de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en el punto 6 de estas bases, reciba mayor cantidad de votos por parte de las personas donantes.

Las personas donantes del programa recibirán información de los 5 proyectos preseleccionados y tendrán la posibilidad de votar, durante un plazo mínimo de dos semanas, una única vez, el proyecto que prefieran.

3. **REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES**

Podrán concurrir a la presente convocatoria todas las organizaciones privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas en España que cumplan los siguientes requisitos:

- Declaración de Utilidad Pública acreditada por el Ministerio del Interior o el organismo competente, para aquellas entidades que no se presenten bajo la personalidad jurídica de fundación.



- Estar inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de 1 año en el momento de publicación de esta convocatoria.
- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto y su mantenimiento futuro, incluyendo la adecuación de medidas en materia de prevención y riesgos laborales.
- Tener su sede social en España.
- Estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y laborales.

Las organizaciones deberán aportar la siguiente documentación y enviarla a la dirección de correo responsabilidadcorporativa@serveo.com:

- Copia de los estatutos de la entidad solicitante debidamente legalizados.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro que le otorgó la personalidad jurídica.
- Documento acreditativo de ser entidad declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior (en el caso de aquellas entidades cuya forma jurídica no sea la de fundación).
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

4. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS A PRESENTAR

Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un proyecto de esta convocatoria con las siguientes características:

- Deben llevarse a cabo por ONG, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y registradas en España. En el caso de proyectos sociales ejecutados por entidades



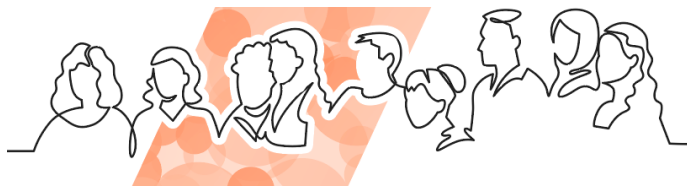
religiosas, éstas deberán figurar inscritas en los registros de servicios sociales correspondientes y poder emitir el certificado de donación correspondiente.

- Su desarrollo y repercusión será en territorio nacional.
- Deben tener impacto real sobre beneficiarios o el entorno y facilitar su seguimiento técnico y justificación.
- El proyecto se deberá llevar a cabo en un plazo de 12 meses desde la aceptación del premio del presente concurso.
- La entidad sin ánimo lucro deberá permitir el seguimiento y evaluación técnica y económica del proyecto. No podrá destinarse el premio, ni se considerará justificada su aplicación a:
 - Gastos de mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad, etc.).
 - Pago referente a deudas o a la amortización de operaciones financieras de algún tipo.
- Los proyectos deberán presentarse hasta el día **11 de octubre de 2023 (incluido)** fecha en la que quedará cerrado el plazo de recogida de proyectos, siendo necesario que hayan completado el formulario indicado en la **sección 5 de estas Bases y enviada la documentación solicitada en el punto anterior.**

En caso de que se presente una alianza entre varias organizaciones, deberán elegir una de ellas como líder del proyecto y ésta será la responsable del proyecto ante Serveo a todos los efectos.

5. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZOS

La presentación de solicitudes se realizará en formato electrónico. Para ello, las entidades interesadas deberán cumplimentar el formulario de inscripción con toda la información requerida. El formulario es accesible a través de la [web de Serveo](#):



[Formulario de registro de proyecto.](#)

El plazo de envío de solicitudes finaliza el **11 de octubre de 2023 (incluido)**.

Sólo se tendrán en cuenta solicitudes presentadas por el formulario de inscripción de la página web de Serveo y que hayan entregado la documentación solicitada en el punto 3.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos recibidos dentro del plazo que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados técnicamente atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- La claridad en la formulación del proyecto.
- La coherencia y grado de descripción de los objetivos, resultados y actividades.
- La validez de los indicadores y fuentes de verificación.
- La viabilidad y pertinencia de la intervención.
- La sostenibilidad social, ambiental, técnica y económica.
- La presentación de un presupuesto detallado y coherente.
- Evaluación positiva de la entidad solicitante por parte de la Fundación Lealtad.

Después de esta valoración, un grupo de responsables de diversas áreas corporativas y de negocio de la compañía preseleccionará 5 proyectos entre los cuales las personas donantes de Serveo podrán elegir, a través de sus votos, una propuesta final para financiar.



7. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

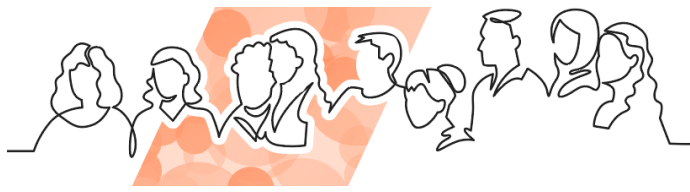
- **Presentación de solicitudes:** del 11 de septiembre al 11 de octubre de 2023.
- **Comunicación a entidades sociales participantes y finalista:** hasta el 30 de noviembre de 2023.
- **Resolución de la convocatoria:** antes del 31 de diciembre de 2023.

8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLSO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio de colaboración, conforme al modelo propuesto por Serveo, entre Serveo y la entidad cuyo proyecto haya sido seleccionado, en el que quedarán reflejados, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción de la misión de la entidad beneficiaria.
- Descripción del proyecto.
- Importe de la financiación y otros posibles recursos recibidos.
- Plazos de ejecución del proyecto.
- Acreditación de donación.
- Comunicación y uso de logotipos y material audiovisual.
- Causas de resolución del convenio de colaboración.
- Confidencialidad y protección de datos.

La entidad seleccionada para la obtención de la ayuda deberá proporcionar a Serveo toda la documentación y datos necesarios para la cumplimentación del convenio de colaboración, así como un número de cuenta a nombre de la entidad beneficiaria al que se transferirá la ayuda concedida.



En ningún caso la firma del convenio de colaboración dará lugar a una relación de tipo laboral entre el representante o alguno de los miembros o personas beneficiarias de la entidad Serveo.

En las comunicaciones relativas al proyecto, acordadas entre las partes, a través de cualquier medio sonoro, impreso o digital figurarán siempre y al mismo nivel la marca y logotipos de Serveo y de la organización beneficiaria. De igual modo, se identificará a Serveo en los materiales y/o la señalización que se exponga “in situ” durante la realización del proyecto.

La entidad beneficiaria de la ayuda deberá dar cuenta de haber recibido la donación mediante un certificado que extenderá conforme a las especificaciones y formalidades señaladas en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, (de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo). La expedición de certificado debe realizarse a cada persona donante de Serveo por la cantidad que haya donado y a Serveo por la cantidad donada por la sociedad, dentro del plazo estipulado por la Agencia Tributaria y todo ello para el período de tributación correspondiente a 2023.

Serveo se compromete a proporcionar a la entidad beneficiaria la información necesaria para la expedición de los certificados, mientras que la entidad por su lado se compromete a tratar los datos personales proporcionados de manera confidencial.

Serveo se reserva el derecho de publicar el importe de las ayudas y la identidad de las entidades beneficiarias, así como de dar la publicidad y difusión que considere adecuadas a este programa de ayudas.

Una vez firmado el convenio de colaboración, Serveo desembolsará el 100% de la financiación aprobada mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad que se consigne en convenio de colaboración.



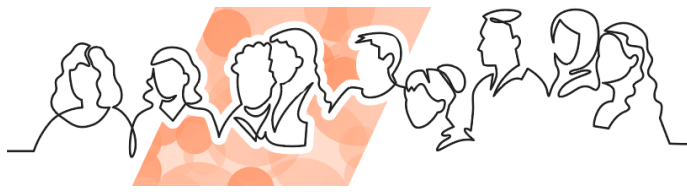
9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria se compromete a la ejecución de la propuesta presentada. Con el fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera del proyecto, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- La entidad seleccionada deberá presentar informe al término del proyecto.
- La entidad seleccionada deberá presentar en el informe final copia de los documentos justificativos de gasto.
- Una persona representante de Serveo podrá visitar el proyecto financiado una vez concluido el mismo la parte de este que se financia. Durante esta visita la entidad deberá poner a su disposición toda la información y documentación que esta persona solicite.
- Representantes de la entidad seleccionada podrán ser requeridos para participar en actos de difusión del proyecto entre la plantilla de Serveo.
- Las circunstancias que durante el desarrollo del proyecto den lugar a modificaciones sustanciales habrán de ser autorizadas expresamente por Serveo previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.
- Serveo podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

10. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, le informamos de que los datos personales recogidos en el formulario de inscripción, la memoria de proyecto y la documentación anexa aportada podrán ser tratados por SERVEO SERVICIOS, S.A.U., domiciliada a efectos fiscales en C/QUINTANAVIDES, Nº21, CP 28050 MADRID, y con Código de Identificación Fiscal número A-80241789, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de posibilitar el desarrollo de todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en el programa.



Así mismo le informamos que los datos podrían ser comunicados a las sociedades del Grupo Serveo, para el cumplimiento de los mismos fines. Son sociedades del Grupo Serveo, todas aquellas sociedades o entidades que tengan a Serveo Servicios S.A.U. como sociedad dominante a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio y, en concreto, las sociedades que aparecen enumeradas en la memoria de las últimas cuentas anuales consolidadas de Serveo Servicios S.A.U. publicadas en la página web www.serveo.com. Además, los datos podrán ser comunicados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tribunales, Hacienda y demás entidades y organismos públicos a quienes Serveo estuviera obligado a comunicar la información.

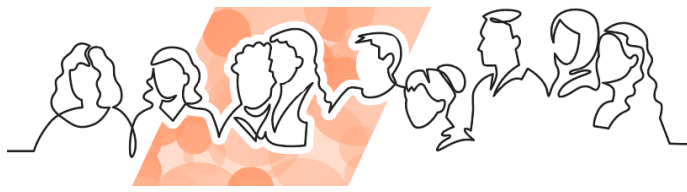
La legitimación del tratamiento de los datos se basa en la relación establecida entre las partes. Sus datos podrán ser conservados durante el desarrollo del programa y mientras sean necesarios para cumplir con las obligaciones legales que resulten aplicables.

Tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos o portarlos, limitar u oponerse a su tratamiento en determinados supuestos, así como revocar los consentimientos prestados en su caso y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante la remisión de una comunicación por escrito a Serveo Servicios S.A.U. incluyendo su nombre, apellidos, un domicilio a efecto de notificaciones y el derecho que desea ejercitar. Igualmente puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Adicionalmente, en relación con las sociedades del Grupo Serveo puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a dpd@serveo.com o a C/Quintanavides 21, 28050 de Madrid.

La persona o entidad que presente la solicitud estará obligada, en el caso de que introduzca datos de carácter personal y/o imágenes referentes a otra/s persona/s, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior y recabar su consentimiento al efecto en caso de resultar necesario.

Serveo conservará la información en un lugar seguro y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información tratada.

Así mismo, la entidad participante garantiza que es titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualesquiera otros derechos, respecto de la documentación y/o imágenes que facilite a Serveo y que en todo caso dichos contenidos y su posible difusión por parte de Serveo no vulneran derechos de terceros y, en concreto, aquéllos relacionados con la protección de datos personales, así



como la protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, disponiendo la entidad de los consentimientos necesarios de forma acreditable.

No se prevé la transferencia internacional de los datos personales. No obstante, en caso de efectuarse alguna transferencia internacional, se llevará a cabo atendiendo a los criterios y requisitos exigidos por la normativa vigente, por medio de la adopción de garantías jurídicas adecuadas, las cuales podrán consistir en la formalización con el destinatario de los datos de **(i)** Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea para legitimar la transferencia internacional de datos a terceros países o **(ii)** en otro instrumento jurídico válido que permita garantizar un nivel adecuado de protección equivalente al del Espacio Económico Europeo.

Por último, a través de la presentación de su solicitud, la entidad participante se obliga a guardar la más absoluta confidencialidad sobre la información de Serveo a la que tuviera acceso, siempre y cuando esta información no fuera de dominio público o contara con el consentimiento previo, escrito y expreso por parte de Serveo.

11. DISPOSICIONES FINALES

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será inapelable.

Serveo no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Aquellas solicitudes que no se ajusten a las bases o que presenten carencias en la documentación quedarán excluidas de la presente convocatoria.

Cualquier consulta sobre este concurso se canalizará a través de la dirección de correo electrónico: responsabilidadcorporativa@serveo.com.